



Universidad del Valle de
Puebla
Normatividad UVP

REGLAMENTO PARA EL USO DE BICICLETAS “SABLEBICIS”

Al hacer uso de las bicicletas institucionales denominadas “SABLEBICIS”, el usuario manifiesta que es su libre voluntad obligarse a acatar en su totalidad los siguientes lineamientos:

Artículo 1. Del proceso de inscripción.

Para poder hacer uso de las “SABLEBICIS”, el usuario alumno, docente o administrativo deberá requisitar el documento inicial, hacer su pago de inscripción, así como de su membresía mensual o semestral y proporcionar su certificado médico no mayor a 3 meses al momento de solicitar su alta al servicio y que acredite su buen estado de salud.

La solicitud de inscripción por parte de los usuarios deberá realizarse en las instalaciones y/o plataformas autorizadas de la Universidad.

- I. Realizar y aprobar el examen básico de cultura vial.
- II. Solicitar y requisitar completamente el Contrato de préstamo de bicicletas;
- III. Realizar el pago, respecto de las cuotas correspondientes, siendo éstas la inscripción, así como la membresía mensual o bien, la semestral;
- IV. La reinscripción de usuarios se realiza mediante su Solicitud de Renovación y realizando el pago de membresía requerida;
- V. Para realizar la baja del servicio el usuario no deberá tener adeudos anteriores y realizar la solicitud antes de su fecha de corte;
- VI. En caso de que el usuario no realice su pago antes de su fecha de corte, no podrá usar las “SABLEBICIS”.

Artículo 2. De los horarios de uso de las “SABLEBICIS”.

El horario de servicio es de lunes a viernes de siete (7:00) de la mañana a ocho (8:00) de la noche y los sábados de ocho (8:00) de la mañana a dos (02:00) de la tarde. No habrá servicio en días domingos, días festivos y estará sujeto a modificación de horario en periodo vacacional. La Universidad se reserva el derecho de suspender el servicio con la finalidad de darle mantenimiento o realizar reparaciones a las “SABLEBICIS”, así como por causa de fuerza mayor o caso fortuito, lo anterior no será motivo de reembolso alguno al usuario.

Artículo 3. De los usuarios.

- I. Todo usuario de las “SABLEBICIS”, debe realizar el pago de su membresía antes de



**Universidad del Valle de
Puebla
Normatividad UVP**

- su fecha de corte, para tener acceso a éstas;
- II. El usuario manifiesta bajo protesta de decir verdad goza de buen estado de salud; por lo que libera a la Universidad y a su personal de cualquier responsabilidad civil o penal y que derive de la afectación de salud, por el uso de las “SABLEBICIS” o bien, por algún padecimiento que sufra en el uso de éstas. Aunado a lo anterior, para hacer uso de las “SABLEBICIS” el usuario deberá presentar certificado médico o constancia médica, sin pasar los 3 meses después de inscrito que acredite su buen estado de salud; éste deberá renovarse al menos una vez por año;
 - III. El usuario no puede ceder o transmitir los derechos derivados de su servicio a ningún tercero.
 - IV. Los usuarios deben tener en cuenta las recomendaciones y medidas de seguridad dadas por los encargados del servicio.

Artículo 4. Del proceso de baja.

- I. Todos los usuarios en caso de ya no requerir el servicio, deberán realizar su trámite de baja, de lo contrario el cobro de la mensualidad seguirá corriendo hasta los siguientes dos meses de cuota por concepto de penalización, aún sin haber hecho la baja de dicho servicio.
- II. La baja deberá realizarse antes de que inicie el siguiente mes, teniendo como límite la fecha de corte del usuario;
- III. El usuario titular de la membresía será el que debe firmar su baja del servicio.

Artículo 5. Del uso general de las “SABLEBICIS”.

- I. El préstamo y devolución deberá registrarse siempre mediante la aplicación Kigo.
- II. Por seguridad, los usuarios siempre deberán contar y usar casco al momento de trasladarse en las bicicletas;
- III. Al momento de llegar a su destino, el usuario siempre deberá colocar la unidad de bicicleta en el lugar asignado y realizar el registro de entrega.
- IV. El usuario usará las “SABLEBICIS” únicamente para trasladarse de complejo a complejo de acuerdo a las estaciones ubicadas, por lo que éstas no deberán ser utilizadas para otro fin.
- V. La distribución para usar una de las “SABLEBICIS” será en los complejos de Tlálóc, Teocalli y Quetzalcóatl.
- VI. Las “SABLEBICIS” están diseñadas para el uso de una persona, por lo que no podrán utilizarlas dos o más a la vez.
- VII. El usuario deberá circular únicamente por las rutas asignadas por la Universidad.
- VIII. Los usuarios deben usar la canastilla para transportar sus pertenencias, con la finalidad de que tengan siempre las dos manos al manubrio.
- IX. Al momento de cruzar las calles, el usuario siempre deberá constatar que tenga libre



**Universidad del Valle de
Puebla
Normatividad UVP**

- paso, procurando hacer contacto visual con los conductores de vehículos.
- X. En la noche es importante hacerse visible, por lo que no se deberán obstruir los elementos reflejantes de la bicicleta.
 - XI. Queda prohibido hacer el uso de las “SABLEBICIS” bajo el influjo del alcohol y/o estupefacientes, así como fumar al trasladarse en éstas.
 - XII. Se denegará el uso de las bicicletas a aquellos usuarios con aliento alcohólico o que se identifique que estén bajo la influencia de algún estupefaciente;
 - XIII. Se deberá respetar el sentido de las vialidades, circular por el lado derecho y acatar la señalización vial.
 - XIV. El usuario debe señalizar siempre los movimientos, usar el timbre al rebasar y respetar los límites de velocidad.
 - XV. Queda prohibido el uso de teléfono celular y audífonos mientras se traslada el usuario en las “SABLEBICIS”.
 - XVI. Al hacer uso de las “SABLEBICIS” la persona se hace responsable de ella hasta ser devuelta, en caso de pérdida, llevársela a casa, en caso de robo y/o mal uso, el ocupante pagará por la restitución de esta o reparación de algún daño.
 - XVII. Por ningún motivo la bicicleta asignada podrá ser prestada a otro miembro de la comunidad y/o usuario.
 - XVIII. La Universidad del Valle de Puebla no es responsable en caso de accidentes causados por el inadecuado uso y/o comportamiento de las “SABLEBICIS”.
 - XIX. El usuario no puede ceder o transmitir los derechos derivados de su servicio a ningún tercero;
 - XX. La Universidad del Valle de Puebla declara que los usuarios no serán responsables de los casos fortuitos que puedan dañar las “SABLEBICIS”.
 - XXI. La Universidad se reserva el derecho de suspender de forma temporal o definitiva, mediante la cancelación del servicio a cualquier usuario que incumpla las obligaciones asumidas en el contrato o que viole lo establecido en el presente reglamento. En caso de que algún usuario incurra en una violación del contrato o reglamento que sea considerado como NO GRAVE, se le hará una amonestación escrita en el cual constará dicha violación y se le pedirá que, en caso de reincidencia, se le suspenderá temporalmente; pudiendo ser cancelado el servicio de manera definitiva en caso de que la falta sea considerada como grave.

Artículo 9. Sanciones:

- I. Las conductas de los usuarios se regirán además por el Reglamento respectivo de la Universidad, así como de sus sanciones.
- II. Las acciones que amenazan la seguridad y el bienestar de uno mismo u otras personas no serán toleradas.
- III. En caso de reincidir en comportamientos inadecuados como: manejar las



Universidad del Valle de
Puebla
Normatividad UVP

“SABLECICIS” sin precaución, amenazando la seguridad del usuario u otros, se realizará una llamada de atención, de no acatar las instrucciones posteriores a la llamada de atención se procederá a suspensión temporal por 3 días hábiles. En caso de reincidencia después de dicha sanción se tramitará la baja definitiva del usuario sin reembolso del pago o pagos mensuales realizados.

- IV. En caso de expulsión por violar el presente reglamento, no habrá reembolso de cualquiera de los pagos hechos.
- V. La Universidad se reserva el derecho de suspender de forma temporal o definitiva, mediante la cancelación del servicio a cualquier usuario que incumpla las obligaciones asumidas en el contrato, o que viole lo establecido en el presente reglamento. En caso de que algún usuario incurra en una violación del contrato o reglamento que sea considerado como “no grave”, se le hará una amonestación escrita en el cual constará dicha violación y se le pedirá que, en caso de reincidencia, se le suspenderá temporalmente; pudiendo ser cancelado el servicio de manera definitiva en caso de que la falta sea considerada como grave.

Artículo 10. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Director de Extensión Universitaria y dará aviso a la Vicerrectoría de Vinculación y Extensión.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente reglamento entrará en vigor a partir de agosto de 2025.